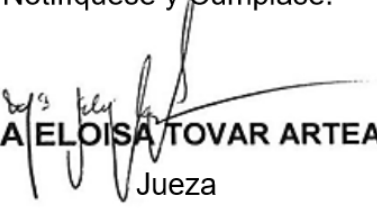


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, uno de diciembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante la cual MODIFICÓ el numeral tercero de la sentencia proferida por este juzgado el 16 de junio de 2020, reconstruida en audiencia del 08 de marzo de 2021, y condenó en costas de segunda instancia a la demandada Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019.00165

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 01 de diciembre de 2023. Se procede al traslado de costas ordenadas, así:

A favor del demandante y a cargo de cada una de las demandadas:

Vr. Costas 1 instancia.....\$ 877.803

A favor del demandante y a cargo de PORVENIR S.A.:

Vr. Costas 2 instancia.....\$ 1.160.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2019-00165

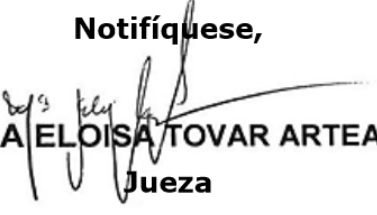
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, uno de diciembre de dos mil veintitrés

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019-00165